 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144422000189
Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 25-VIII-2022

Chihuahua, Chih., a 02 de septiembre de 2022

Mauricio Argumedo

En mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no.080144422000189, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.


A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 25 de agosto del año 2022, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- (2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:

Descripción de la solicitud: A usted, titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado de Chihuahua, muy atentamente solicito que me sean proporcionados, en formato digital y en copia certificada física, los diversos Oficios firmados en el año 2018 y dirigidos al Doctor Jorge Luis Issa González, en aquel entonces Secretario de Administración del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante los cuales diversos Diputados y Coordinadores de Grupos Parlamentarios, manifestaron su conformidad para que se les descontara las partidas a su favor por la cantidad de \$ 8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, cada uno, específicamente de los oficios suscritos por: a) Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, de 12 de septiembre de 2018; b) Diputado Rubén Aguilar Jiménez, con sello de recepción de 13 de septiembre de 2018; c) Diputado Luis Alberto Aguilar, con sello de recepción de 12 de septiembre de 2018; d) Diputado Fernando Álvarez Monje, de 10 de septiembre de 2018; e) Diputado Omar Bazán Flores, de 10 de septiembre de 2018; f) Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, de 10 de septiembre de 2018; g) Diputado Benjamín Carrera Chávez, con sello de recepción de 13 de septiembre de 2018; h) Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, de 10 de septiembre de 2018; i) Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, de 10 de

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	
			Página 2 de 4

septiembre de 2018; j) Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, con sello de recepción de 13 de septiembre de 2018; k) Diputado Gustavo de la Rosa Hickerson, de 10 de septiembre de 2018; l) Diputada Ana Carmen Estrada García, de 10 de septiembre de 2018; m) Diputado René Frías Bencomo, con sello de recepción de 11 de septiembre de 2018; n) Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz, de 10 de septiembre de 2018; o) Diputado Alejandro Gloria González, de 10 de septiembre de 2018; p) Diputada Carmen Rocío González Alonso, con sello de recepción de 13 de septiembre de 2018; q) Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, con sello de recepción de 13 de septiembre de 2018; r) Diputado Miguel Francisco la Torres Sáenz, de 10 de septiembre de 2018; s) Diputado Rubén Aguilar Jiménez, de 10 de septiembre de 2018; t) Diputado Obed Lara Chávez, con sello de recepción de 13 de septiembre de 2018; u) Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola, con sello de recepción de 13 de septiembre de 2018; v) Diputado Misael Máynez Cano, de 10 de septiembre de 2018; w) Diputada Janet Francis Mendoza Berber, de 10 de septiembre de 2018; x) Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, con sello de recepción de 13 de septiembre de 2018; y) Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, con sello de recepción de 11 de septiembre de 2018; z) Diputada Marisela Sáenz Moriel, con sello de recepción de 12 de septiembre de 2018; aa) Diputada Marisela Terrazas Muñoz, de 10 de septiembre de 2018; bb) Diputada Marisela Sáenz Moriel, de 10 de septiembre de 2018; cc) Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, de 10 de septiembre de 2018; dd) Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, de 10 de septiembre de 2018; ee) Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, de 10 de septiembre de 2018; ff) Diputado Jesús Velázquez Rodríguez, de 10 de septiembre de 2018; y, gg) Diputado Jesús Villareal Macías, de 10 de septiembre de 2018.

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
 - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (3) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.


II. Difusión

- (4) Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Administración, con el objeto de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quiénes a su vez proveyeron la información que a continuación se le expone:

En respuesta al oficio No. UT-LXVII/380/2022 derivado de la Solicitud de Información con número de folio 080144422000189, en el cual hace el siguiente requerimiento:

➤ Descripción de la información solicitada:

A usted, titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado de Chihuahua, muy atentamente solicito que me sean proporcionado, en formato digital y en copia certificada física, los diversos oficios


 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	
			Página 3 de 4

firmados en el año 2018 y dirigidos al Doctor Jorge Luis Issa González, en aquel entonces Secretario de Administración del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante los cuales diversos Diputados y Coordinadores de Grupos Parlamentarios, manifestaron su conformidad para que se les descontara las partidas a su favor por la cantidad de \$ 8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N) mensuales, cada uno, específicamente de los oficios suscritos por:

- a) Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, de 12 de septiembre de 2018; b) Diputado Rubén Aguilar Jiménez, con sello de recepción de 13 de septiembre de 2018; c) Diputado Luis Alberto Aguilar, con sello de recepción de 12 de septiembre de 2018; d) Diputado Fernando Álvarez Monje, de 10 de septiembre de 2018; e) Diputado Omar Bazán Flores, de 10 de septiembre de 2018; f) Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, de 10 de septiembre de 2018; g) Diputado Benjamín Carrera Chávez, con sello de recepción de 13 de septiembre de 2018; h) Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, de 10 de septiembre de 2018; i) Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, de 10 de septiembre de 2018; j) Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, con sello de recepción de 13 de septiembre de 2018; k) Diputado Gustavo de la Rosa Hickerson, de 10 de septiembre de 2018; l) Diputada Ana Carmen Estrada García, de 10 de septiembre de 2018; m) Diputado Rene Frías Bencomo, con sello de recepción de 11 de septiembre de 2018; n) Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz, de 10 de septiembre de 2018; o) Diputado Alejandro Gloria González, de 10 de septiembre de 2018; p) Diputada Carmen Rocío González Alonso, con sello de recepción de 13 de septiembre de 2018; q) Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, con sello de recibido de 13 de septiembre de 2018; r) Diputado Miguel Francisco la Torre Sáenz, de 10 de septiembre de 2018; s) Diputado Obed Lara Chávez, con sello de recepción de 13 de septiembre de 2018; t) Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola, con sello de recepción de 13 de septiembre de 2018; v) Diputado Misael Máynez Cano, de 10 de septiembre de 2018; w) Diputada Janet Francis Mendoza Berber, de 10 de septiembre de 2018; x) Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, con sello de recepción de 13 de septiembre de 2018; y) Diputado Lorenzo Parga Amado, con sello de recepción de 11 de septiembre de 2018; z) Diputada Marisela Sáenz Moriel con sello de recepción de 12 de septiembre de 2018; aa) Diputada Marisela Terrazas Muñoz , de 10 de septiembre de 2018; bb) Diputada Marisela Sáenz Moriel , de 10 de septiembre de 2018; cc) Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, de 10 de septiembre de 2018; dd) Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, de 10 de septiembre de 2018; ee) Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, de 10 de septiembre de 2018; ff) Diputado Jesús Velázquez Rodríguez de 10 de septiembre de 2018; y , gg) Diputado Jesús Villarreal Macías, de 10 de septiembre de 2018.*

Respecto a su solicitud en donde requiere que le sean proporcionados, en formato digital y en copia certificada física, los diversos oficios firmados en el año 2018 y dirigidos al Doctor Jorge Luis Issa González, en aquel entonces Secretario de Administración del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante los cuales diversos Diputados y Coordinadores de Grupos Parlamentarios, manifestaron su conformidad para que se les descontara las partidas a su favor por la cantidad de \$ 8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N) mensuales, se le informa que es información que actualmente se encuentra en un proceso legal en trámite.

Por lo cual este Sujeto Obligado no se encuentra en la posibilidad de proporcionar la información solicitada, toda vez que se considera un riesgo de perjuicio y por lo tanto que la difusión de la información que forme parte de las averiguaciones previas o carpetas de investigación que resulte de la etapa de investigación pueda impedir u obstruir el proceso para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, los datos de prueba para sustentar el ejercicio o no de la acción penal por parte de las autoridades correspondientes y así evitar obstaculizar las acciones implementadas para la prevención de algún delito, o a su vez que la divulgación afecte la oportunidad de llevar a cabo alguna de las garantías del debido proceso legal.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	
			Página 4 de 4

III. Determinaciones

- (5) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
 - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
 - (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
 - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
 - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
 - (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
 - (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.